



Política anticorrupción

ÍNDICE

1 FINALIDAD	03
2 ALCANCE	03
3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	04
4 PRÁCTICAS PROHIBIDAS	05
5 MEDIDAS ORGANIZATIVAS	06
6 INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	06
7 CONSULTAS Y REPORTE	06



1 FINALIDAD

La presente Política Anticorrupción (en adelante, la Política) ratifica y desarrolla el rechazo de Haxx a cualquier forma de corrupción, y establece los principios de actuación y el marco para la prevención y detección de prácticas corruptas en la actividad de Haxx a través de cualquiera de las sociedades que la conforman.

En este sentido, la Política se configura como el documento base que recoge los principios que rigen el Sistema de Gestión Antisoborno de Haxx, demostrando su compromiso con la lucha contra la corrupción, y su política de tolerancia cero ante cualquier acto de soborno o corrupción, ya sea en el sector público o en el sector privado, adhiriéndose a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad. El marco de actuación que se define en este documento se basa en el cumplimiento de la legalidad y en los requisitos del estándar internacional ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno.

2 ALCANCE

La Política Anticorrupción aplica a todas las actividades que se llevan a cabo en las sociedades que componen Haxx, entendido como el grupo de sociedades formado por Hamlyn Participaciones SLU y las sociedades en las que ésta sea titular, directa o indirectamente de, al menos, el 50% del capital social o los derechos de voto, y es de obligado cumplimiento para todos sus miembros, con independencia del cargo o puesto que ocupen dentro de Haxx, el tipo de relación que mantengan o su ubicación geográfica.

La Política también será extensiva a las relaciones mantenidas con terceros, socios de negocio, personas que actúen o realicen actividades en nombre de cualquiera de las sociedades que integran Haxx, filiales, o sociedades participadas no controladas, en la medida que puedan exponer a un riesgo relevante a la organización conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión de riesgo de terceros vigente en cada momento. Todos ellos, deberán conocerla y aplicarla en su ámbito de actuación profesional.

En el supuesto de las sociedades o entidades que quedan bajo el control de Hamlyn Participaciones S.L.U como sociedad matriz de Haxx, la Política será de aplicación mediante la fórmula de adhesión y/o adopción de esta.



Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de HAXX y a devolverlo si es requerido.



3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Política Anticorrupción se basa en los siguientes principios:

- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético del Grupo, observando los más altos estándares éticos y dando cumplimiento a la normativa que resulte de aplicación en cada momento.
- Promover el desarrollo e implementación de normas y procedimientos internos adecuados para el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno de Haxx.
- Generar un entorno de transparencia, manteniendo un canal interno de comunicación adecuado (Canal Ético) a través del cual todos los miembros de Haxx, socios de negocio y terceros puedan informar de cualesquiera actuaciones contrarias a la presente Política, garantizándose el anonimato, la confidencialidad y la ausencia de represalias para el comunicante, y los derechos de las personas investigadas. En este sentido, los miembros de Haxx tienen la obligación de comunicar a la mayor brevedad posible, a través de los canales habilitados para ello, cualquier irregularidad, hecho o conducta sospechosa de corrupción o soborno, o contraria a los estándares éticos y de cumplimiento de Haxx.
- Desarrollar los programas adecuados y necesarios de comunicación, formación y concienciación de los empleados de Haxx en materias relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno.
- Como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, evaluar periódicamente su eficacia y funcionamiento, introduciendo los cambios que pudieran resultar necesarios.

Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de HAXX y a devolverlo si es requerido.



4 PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Bajo ninguna circunstancia los empleados de Haxx o sus socios de negocio recurrirán a prácticas no éticas que puedan entenderse como inductoras de falta de imparcialidad, transparencia o rectitud en las decisiones de cualquier tercero con el que se relacionen, ya pertenezca al ámbito público (autoridades, funcionarios públicos o personas que participen en el desarrollo de la función pública) o al privado.

En particular, en Haxx queda terminantemente prohibido:

- Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, sobornos a cualquier tercero, ya pertenezca al ámbito público o al privado.
- Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, pagos de facilitación para iniciar o facilitar procesos o trámites administrativos.
- Ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente, regalos, obsequios o atenciones a cualquier tercero que contravengan lo establecido en el Procedimiento de Regalos y Hospitalidades vigente en cada momento.
- Ofrecer, prometer o realizar, directa o indirectamente y en nombre de Haxx, contribuciones con fines políticos.
- Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación.
- Solicitar, aceptar o recibir cualquier clase de beneficio o ventaja no justificados con el fin de favorecer indebidamente a un tercero en la adquisición o venta de productos, contratación de servicios o en cualquier otra relación comercial o de negocio.
- Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes de debida diligencia en el conocimiento de terceros establecidos en cada momento por Haxx.



Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de HAXX y a devolverlo si es requerido.



5 MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El Órgano de Administración de Hamlyn Participaciones SLU, como sociedad matriz de Haxx, ha designado a un Compliance Officer, que tiene atribuida la función de cumplimiento antisoborno, y se encarga de dotar de efectividad esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el Sistema de Gestión Antisoborno de Haxx.

El Compliance Officer tiene además asignada la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Gestión Antisoborno, por lo que también está facultado para acceder libremente tanto a los documentos como a los miembros de Haxx que precise para el desarrollo de sus cometidos.

La independencia del Compliance Officer garantiza la neutralidad en la toma de decisiones, y está respaldada por su acceso directo al Órgano de Administración.

6 INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

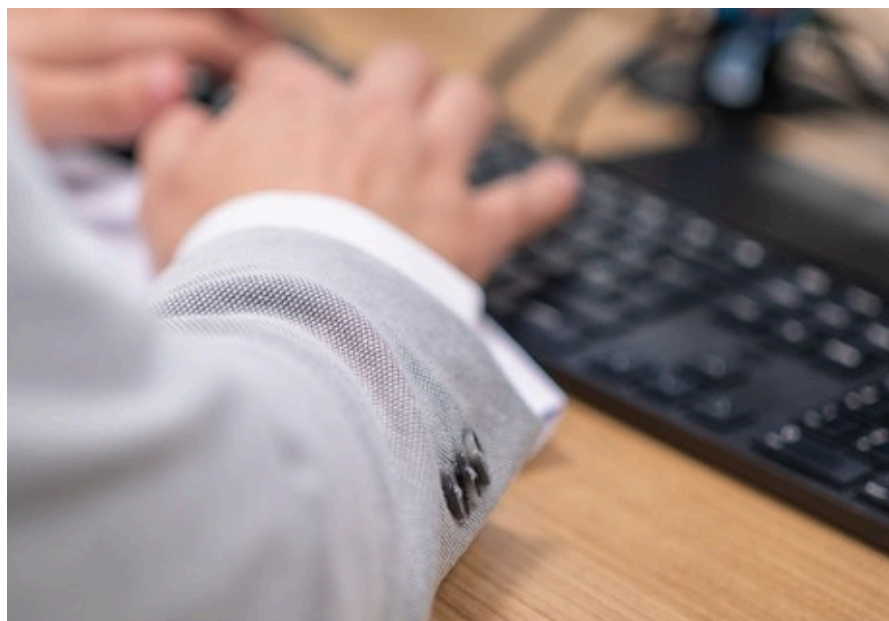
El incumplimiento de esta Política se sancionará atendiendo a lo establecido en el régimen disciplinario, en el convenio colectivo y en la normativa de aplicación en cada caso, en función de la naturaleza de la persona infractora y su relación con Haxx, procurando una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones.

Igualmente, se sancionará a aquellas personas que, conociendo el incumplimiento de esta Política, lo hayan permitido por acción u omisión. Todo ello, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder en derecho.

7 CONSULTAS Y REPORTE

Cualquier consulta relativa a lo establecido en esta Política puede ser enviada a través de la dirección compliance@haxx-energy.com.

Los empleados que tengan conocimiento o indicios razonables sobre el incumplimiento de la presente Política deberán reportarlo a través del Canal Ético de Haxx disponible en la página web www.haxx-energy.com.



haxx